

DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA 2024 - REGIÓN DE COQUIMBO, LÍNEA DE APOYO “RED PROVEEDORES”, ETAPA DE DESARROLLO”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN.

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento de los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución TRA 58/15/2022, de Corfo, que nombra a don Rodrigo Zurita Silva, Director Regional Corfo Coquimbo; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O :

1. La Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488, y N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, y sus modificaciones.
2. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 12.1, establecen que, para los efectos de los llamados de proyectos de ejecución regional, la dictación de la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además, formaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Director Regional.
3. Que, la Dirección Regional de Coquimbo, en el marco de la Línea de Apoyo “Red Proveedores”, del instrumento “Redes”, dispondrá la apertura para la postulación de proyectos, bajo la modalidad de postulación permanente, solo para la presentación de proyectos en Etapa de Desarrollo, y la focalizará territorialmente.
4. Que, la focalización territorial comprenderá la Región de Coquimbo.
5. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no superará las 5.000 UTM.

R E S U E L V O :

- 1° **DISPÓNESE** el llamado a la “**Primera Convocatoria 2024 - Región de Coquimbo, línea de apoyo “Red Proveedores”, Etapa de Desarrollo**”, bajo la modalidad de postulación permanente.
- 2° Los proyectos deberán tener como territorio de ejecución la Región de Coquimbo, en la cual deberán ingresar su postulación.
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de Coquimbo. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.



- 4° La focalización territorial de la presente convocatoria será la Región de Coquimbo.
- 5° Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según la fecha de postulación y se adjudicarán hasta agotarse los recursos disponibles para la presente convocatoria o hasta el vencimiento del plazo para la postulación, lo que ocurra primero.

Los recursos disponibles para la presente convocatoria son hasta la suma de **\$85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos)**, incluyendo el costo de administración y el costo financiero de los documentos de garantía que correspondan.

- 6° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma, siendo este un requisito de admisibilidad del beneficiario.
- 7° El examen de admisibilidad del postulante y del proyecto se realizará por la Dirección Regional de Coquimbo, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, para cada línea de apoyo, agregándose el siguiente requisito de admisibilidad, asociado a la focalización:

Requisito de admisibilidad del Proyecto
El proyecto se ejecutará en la región de Coquimbo.

- 8° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento "Redes", aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones.
- 9° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 12.1 de las Bases del instrumento "Redes", y en el sitio web www.corfo.cl.
- 10° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente" del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por RODRIGO ANDRÉS ZURITA SILVA, Director Regional de Coquimbo.

Asesoría Legal
AZS/GDG/ACV/MJV/ami

